

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2021-00015-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

La sociedad demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a través de apoderado judicial y durante el termino de traslado allego la contestación a la demanda, se opuso a la pretensiones, formulo excepciones de merito, objetó el juramento estimatorio, presentó y solicito pruebas, el cual se agregará al expediente para tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otra parte, a la fecha la parte actora no se ha realizado la notificación personal de los demandados DH ECOAMBIENTAL S.A.S. E.S.P. y ARMANDO MOSQUERA MOSQUERA, por lo que se requerirá para que cumpla con dicha carga, so pena de aplicar la figura de desistimiento tácito.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el escrito de contestación de la demandada allegado por la sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS donde, se opuso a la pretensiones de la demanda, formuló excepciones de merito, objetó el juramento estimatorio, presentó y solicito pruebas, dicha contestación fue presenta dentro del término de traslado concedido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación personal de los demandados DH ECOAMBIENTAL S.A.S. E.S.P. y ARMANDO

MOSQUERA MOSQUERA, tal como fue ordenado en el auto admisorio de la demanda, fechado a 26 de noviembre de 2021, para lo cual se le concede el termino de 30 días, so pena de aplicar la figura de desistimiento tácito (Artículo 317 CGP)

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc83ed7370f89e93956476440285451be033f7e5099b2481f6c1d32164d849a**
Documento generado en 24/02/2022 10:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>